



CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra la Asociación Civil Amigos de Jazz Ensamble Cuit N°:30-67462391-3 con domicilio en calle Avda. López y Planes N°:4500 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, representada por el Sr. Rubén Félix Carughi DNI:16.455.339 y la Sra. Alida Cristina Vallejos DNI:12.765.259 en carácter de Vicepresidente y Secretaria, respectivamente, en adelante LA CONTRATADA, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LA CONTRATADA se compromete a presentar a "Santa Fe Jazz Ensamble" el día domingo 12 de diciembre de 2021 a las 20.00hs., en el marco del "Festival de Jazz en el Anfiteatro", a realizarse en el Anfiteatro "Juan de Garay", organizado por la Secretaría de Educación y Cultura, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

Por el servicio contratado en la cláusula 1°, la Municipalidad abonará la suma de ciento diez mil pesos (\$110.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP, a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 "Dirección de Teatro y Anfiteatro" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través de medios televisivos o radiales, así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando LA CONTRATADA a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

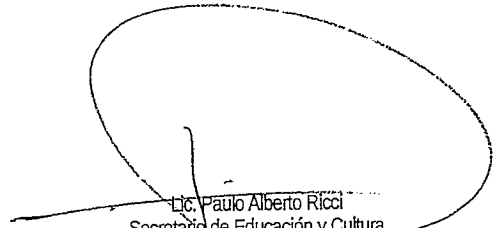
Este contrato no podrá transferirse, ni modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----


QUINTA:


Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA constituyen domicilio mencionados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los tres (3) días del mes de diciembre de 2021.


Rubén Félix Carughi
DNI:16.455.339
(Vicepresidente)


Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe


Aliña Cristina Vallejos
DNI:12.765.259
(Secretaria)


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra el señor Gustavo Hernán CORTES, CUIT N° 20-29834384-4, D.N.I N° 29.834.384, con domicilio en calle Acoyte 236 P.1 Dpto.4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la señora María Hebe SOSA, CUIT N° 27-30569388-5, D.N.I N° 30.569.388, con domicilio en calle Enfermera Clermont 522 de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en adelante los CONTRATADOS, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS se comprometen a presentar a "Sig Ragga" en el Anfiteatro "Juan de Garay" el día viernes 17 de diciembre de 2021 a las 20.00hs,, organizado por la Secretaría de Educación y Cultura, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de las siguientes obligaciones:

- Gustavo Hernán Cortes: por un importe de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000).-----
- María Hebe Sosa : por un importe de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000).-----

Se efectuarán una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP, a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 "Dirección de Teatro y Anfiteatro" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la

realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

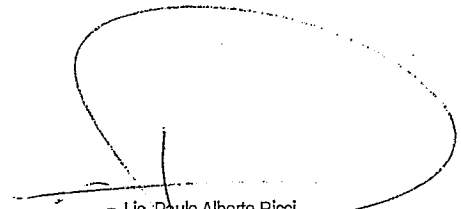
QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD y LOS CONTRATADOS constituyen domicilio mencionados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021.-----



Gustavo Hernán Cortes
D.N.I N° 29.834.384



Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



María Hebe Sosa
D.N.I N° 30.569.388



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a participar del espectáculo "Gran Concierto Homenaje a Ariel Ramirez" el día viernes 10 de diciembre de 2021 a las 21.00hs. a realizarse en el Anfiteatro "Juan de Garay", organizado por la Secretaría de Educación y Cultura, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA:

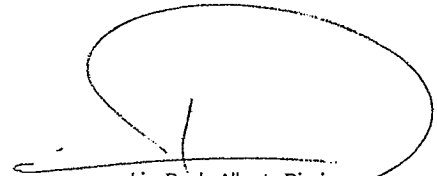
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier

otro fuero, incluso el Federal.-----

-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los seis (6) días del mes de diciembre de 2021.-----



Jesús Mateo Galiussi Agruirre
D.N.I. N°: 33.130.056



Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



Benjamín Gaspar Roskopf
D.N.I. N°: 42.206.906



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



Lic. Mareco Ana Karen
D.N.I. N°: 40.055.044



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

040

Anexo

Suscriptores	Actividad	Monto
Jesús Mateo Galiussi Agruirre D.N.I. N°: 33.130.056 CUIT: 20-33130056-0 Pedro Demonte 1482 Ciudad de Paraná – Provincia de Entre Ríos	Presentación Dúo solista de Misa Criolla: Jesús Galiussi y Emiliano Barón	\$ 37.000
Benjamín Gaspar Roskopf D.N.I. N°: 42.206.906 CUIT: 20-42206906-3 Bárbara Schonfeld 0 Aldea María Luisa – Provincia de Entre Ríos	Presentación Acordeonista: Benjamin Roskopf	\$10.000
Mareco Ana Karen D.N.I. N°: 40.055.044 CUIT: 27-40055044-7 Pasaje Venialbo 5783 Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe	Presentación Soprano y Contralto; Ana Karen Mareco y Karol Bayer	\$14.000

Jesús Mateo Galiussi Agruirre
D.N.I. N°: 33.130.056

Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

Benjamin Gaspar Roskopf
D.N.I. N°: 42.206.906

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Mareco Ana Karen
D.N.I. N°: 40.055.044